



RESOLUCIÓN N°..869..-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), COMO INSTRUCTORES DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-1-

Asunción, 19 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Nota DTC N° 105/22 de fecha 23 de noviembre de 2022, presentada por el Departamento Técnico y de Capacitación; la Resolución MEC N° 219/21 de fecha 30 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Educación y Ciencias; el Dictamen N° 1076/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTC N° 105/22 de fecha 23 de noviembre de 2022, el Departamento Técnico y de Capacitación en el marco de la Carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal dirigida a servidores públicos del SENAVE, organizado por la Institución, en colaboración con el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, pone a conocimiento el desarrollo del tercer semestre del curso, y ese contexto, solicita la designación de servidores públicos que estarán a cargo la disertación de las distintas disciplinas contemplada en la malla curricular, y las previsiones presupuestarias correspondientes que se pudiera incurrir a causa de dichas designaciones.

Que, asimismo, el Departamento Técnico y de Capacitación, en su proyecto de resolución, informa sobre las designaciones de instructores (*Titulares y Suplentes*), de la siguiente manera:

*Ing. Agr. Carmelita Torres de Oviedo*  
Secretaria General

Asignatura	Instructor/a Titular	Instructor/a Suplente
Agroquímicos	Magali Lidia del Carmen Delgado Godoy	Hugo Francisco Bruning Alvarenga
Sanidad Vegetal	Rosa Liliana Encina Romero	Fátima Elena Alfonso de Maciel
Producción y Certificación de Semillas	Ada Concepción Centurión de Guillen	Blanca Julia Núñez de Matto
Calidad e Inocuidad de Vegetales y Agricultura Organica	Mirian Leticia Soria Cáceres	María Laura Vera Sosa



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 869-...

“POR LA CUAL SE DESIGNA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), COMO INSTRUCTORES DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-2-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Resolución MEC N° 219/21 “POR EL CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL “SNPP”, GESTIÓN OFICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARA LA COHORTE 2021-2023” de fecha 30 de julio de 2021, el Ministerio de Educación y Ciencias habilita la carrera de técnico superior en sanidad y calidad vegetal, teniéndose en la Malla Curricular aprobada, como carga horaria de cada la asignatura, las siguientes: Para la disciplina “Agroquímicos”, 80 Hs académicas; para la disciplina “Sanidad Vegetal”, 120 Hs. académicas; para la disciplina “Producción y Certificación de Semillas”, 110 Hs. académicas; y, para la disciplina “Calidad e Inocuidad de Vegetales y Agricultura Orgánica”, 80 Hs. académicas.

Que, el Decreto N° 6581/22 “POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»”, contempla el pago a servidores públicos, sean estos funcionarios permanentes o contratados designados como instructor o capacitador en eventos de capacitación organizados por los OEEs, y lo reglamenta de la siguiente manera:

**Artículo 146.-** “Pagos a Capacitadores. Cuando el servidor público (funcionario permanente o contratado) de la misma u otra institución sea requerido como instructor o capacitador en los eventos de capacitación organizado para los OEE, podrá percibir una asignación como incentivo económico por cada hora o jornada en que se desempeñe como docente o instructor, concordante con una escala razonable de remuneraciones que serán otorgadas según los planes de capacitación de la Entidad, las disponibilidades de créditos presupuestarios del Subgrupo de Objetos del Gasto 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento” y la reglamentación institucional dictada por la Máxima Autoridad del OEE. Cuando el funcionario o funcionaria ejerza su rol docente, instructor o capacitador de forma remunerada dentro de la jornada de trabajo, deberá compensar en los días siguientes las horas utilizadas en la labor docente debiendo dar cumplimiento a la jornada laboral de trabajo efectiva establecida en las disposiciones vigentes”.

Que, por Nota N° 187/22, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 291 “Capacitación al Personal del Estado” para el pago que pudiera corresponder a los instructores designados.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 869.-

"POR LA CUAL SE DESIGNA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), COMO INSTRUCTORES DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES".

-3-

funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes".

Que, por Providencia N° 1458/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1076/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal, para que la Máxima Autoridad Institucional, designe a servidores públicos como instructores de la Carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal, conforme a los términos emitidos por el Departamento Técnico y de Capacitación en su proyecto de resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Instructoras Titulares de las asignaturas "Agroquímicos", "Sanidad Vegetal", "Producción y Certificación de Semillas", y "Calidad e Inocuidad de Vegetales y Agricultura Orgánica", correspondientes a la Carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal del Tercer Semestre, aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencias según Resolución MEC N° 219/21, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Table with 4 columns: Nombre y Apellido, C.I. N°, Asignatura, Carga Horaria. Rows include Magali Lidia del Carmen Delgado Godoy, Rosa Liliana Encina Romero, Ada Concepción Centurión de Guillen, and Mirian Leticia Soria Cáceres.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 869

“POR LA CUAL SE DESIGNA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), COMO INSTRUCTORES DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-4-

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 70.000 (*Guaraníes setenta mil*) por hora académica, a favor de cada Instructora Titular designada conforme al Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo monto deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación al Personal del Estado*”.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que para la imputación presupuestaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución, las Instructoras Titulares designadas, deberán solicitar mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago por la totalidad de las horas académicas conforme a la Malla Curricular del Tercer Semestre de la Carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección Gestión de Personas, certificará la cantidad de horas académicas desarrolladas por cada instructora titular.

**Artículo 5°.- DESIGNAR** como **Instructores Suplentes**, en caso de que las Instructoras Titulares no puedan ejercer dicha función, bajo justificaciones debidamente fundamentadas, a los siguiente servidores públicos:

Nombre y Apellido	C.I. N°	Asignatura	Carga Horaria
Hugo Francisco Bruning Alvarenga	3.226.014	Agroquímicos	80 Hs.
Fátima Elena Alfonso de Maciel	3.273.432	Sanidad Vegetal	120 Hs.
Blanca Julia Núñez de Matto	543.899	Producción y Certificación de Semillas	110 Hs.
María Laura Vera Sosa	3.443.188	Calidad e Inocuidad de Vegetales y Agricultura Orgánica	80 Hs.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que cuando las servidoras publicas ejerzan su rol de docente, instructora y/o capacitadora de forma remunerada dentro de la jornada de trabajo, deberán compensar en los días siguientes, las horas utilizadas en la labor docente debiendo dar cumplimiento a la jornada laboral de trabajo efectiva establecida en las disposiciones





RESOLUCIÓN N° 869

“POR LA CUAL SE DESIGNA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), COMO INSTRUCTORES DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-5-

vigentes, cuyo control estricto del cumplimiento de la misma, queda a cargo de la Dirección de Gestión de Personas.

Artículo 7°.- ESTABLECER que en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6° de la presente Resolución por parte de las servidoras públicas, estas serán pasibles de sanciones disciplinarias a ser aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII – “De la aplicación de las sanciones” de la Resolución SENAVE N° 319/2018.

Artículo 8°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Gestión de Personas, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. TANIA VILLAGRA Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 859/2022 Presidencia - SENAVE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



